

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 059-2012-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 188 y 855-07-R, 357 y 965-08-R, 067 y 859-09-R, 140 y 814-10-R y 061-11-R de fechas 28 de febrero y 10 de agosto del 2007, 14 de abril y 15 de setiembre del 2008, 23 de enero y 17 de agosto del 2009, 18 de febrero y 15 de julio del 2010, y 19 de enero del 2011, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos, unidad adscrita a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; por los períodos comprendidos a partir del 01 de marzo al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007; 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008; 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre del 2009; 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010; así como del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, sucesivamente, precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares designar en la Unidad de Abastecimientos, al servidor administrativo contratado CPC. CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA, del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012, para que cumplan sus funciones correspondientes, a fin de que desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 049-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 25 de enero del 2012; al Informe N° 066-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 048-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de enero del 2012; al Informe Legal N° 094-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado, CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de marzo del 2007 al 31 de diciembre del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado **CPC. CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA**, cargo de confianza dependiente del Director del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Áreas de Servicios Auxiliares, Almacén Central, Unidad de Abastecimientos, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OASA, OPLA, OGA, OCI, CIC,  
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, Áreas Servicios Auxiliares, Almacén Central,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.